



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 321 -G

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1°- Incorporar como artículo 47 de la Ordenanza N° 17-G el siguiente:

Artículo 46– *Denominar con el nombre de “Plaza Francisco”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Manuel Quiroga, el Transito y Concepción, barrio Siete Colores –Rawson, San Juan-*.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°721

RAWSON, SAN JUAN, 13 de septiembre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 321-G-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 14277/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Incorporar como artículo 47 de la Ordenanza N° 17-G el siguiente:
Artículo 46- *Denominar con el nombre de “Plaza Francisco”, al espacio verde ubicado en la intersección de calles Manuel Quiroga, el Tránsito y Concepción, barrio Siete Colores- Rawson, San Juan , y*

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 321-G-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Medio Ambiente y Servicios y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 322 -G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 892.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos del Barrio Marcó, de trabajar en la recuperación de los espacios públicos, a fin de generar lugares para el uso de toda la comunidad. En efecto, junto al proceso de embellecimiento de los espacios verdes, se procedió a dar participación a los vecinos con el objeto de poder captar la idiosincrasia vecinal y otorgarle identidad a los espacios de uso público.

Que continuando con el proceso de recuperación de las plazas referenciadas, los vecinos del barrio decidieron fijar el nombre de "Plaza Nuestra Señora Virgen de Loreto".

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de su compromiso con la promoción de nuestra cultura, y en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno emitir la presente ordenanza.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 48 de la Ordenanza N° 17-G el siguiente:

Artículo 46– *Denominar con el nombre de "Plaza Nuestra Señora Virgen de Loreto", al espacio verde ubicado en la intersección de calles Loreto, Resistencia y Posadas y Bariloche, barrio Marcó –Rawson, San Juan-.*

Artículo 2° - *Comuníquese, publíquese y archívese.*

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°720

RAWSON, SAN JUAN, 13 de septiembre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 322-G-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 14270/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Incorporar como artículo 48 de la Ordenanza N° 17-G el siguiente:

Artículo 46- *Denominar con el nombre de "Plaza Nuestra Señora Virgen de Loreto", al espacio verde ubicado en la intersección de calles Loreto, Resistencia y Posadas y Bariloche barrio Marcó- Rawson, San Juan , y*

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 322-G-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Medio Ambiente y Servicios y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 324-F

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el artículo 33 del título VII, libro primero de la Ordenanza N° 10 – I (Código Tributario Municipal), el expediente del HCD N° 1.050

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno municipal asumió el compromiso de garantizar el acceso a un mejor nivel de vida de todos los vecinos del departamento.

Que en ese sentido, es imprescindible seguir avanzando con el plan de extensión y tendido de la red cloacal en el departamento.

En igual sentido se torna necesario coordinar esfuerzos de todas las instituciones que participan en este proceso de saneamiento de Rawson, con el objeto de mejorar los índices de salud de nuestra población, bajar los riesgos de contaminación y cuidar el ambiente.

Que es necesario adoptar medidas urgentes tendientes a prevenir los riesgos que trae aparejado la no utilización de un sistema cloacal, cuidando la salubridad y seguridad de la comunidad rawsina.

Que existen zonas donde las obras se encuentran en condiciones de ser usadas por los vecinos, beneficiándose en lo inmediato.

Que a los fines de poder darle continuidad a este proceso, y ante ciertos impedimentos burocráticos que demoran la finalización de las obras de ejecución, y teniendo en cuenta por encima de todo el interés de los ciudadanos rawsinos, la administración municipal debe asumir ciertos actos que demoran la ejecución de esta obra.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades considera apropiado, facultar al departamento ejecutivo municipal, a dichos efectos.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1º - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar toda obra y/o acto administrativo, necesario para dar continuidad a la obra de extensión y tendido de la red cloacal en el departamento, comprensivo de conexiones domiciliarias.

Artículo 2º - Facultar a Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar los reclamos y acciones de repetición, que resulten de los gastos en los que el municipio se haya incurso, como consecuencia de la inacción de las entidades obligadas.

Artículo 3º - Facultar al departamento a implementar el cobro de Contribución por mejora, a cada vecino beneficiado con las obras de cloacas, bajo la forma y modalidad contenida en la legislación vigente,

Continúa////

Continuación Ordenanza N° 324 – F ////

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°722

RAWSON, SAN JUAN, 13 de septiembre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 324-F-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expedientes. n° 12793/16 y n° 13791/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1º**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a ejecutar toda obra y/o acto administrativo, necesario para dar continuidad a la obra de extensión y tendido de la red cloacal en el departamento, comprensivo de conexiones domiciliarias, **Artículo 2º**: Facultar a Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar los reclamos y acciones de repetición, que resulten de los gastos en los que el municipio se haya incurso, como consecuencia de la inacción de las entidades obligadas, **Artículo 3º**: Facultar al departamento a implementar el cobro de Contribución por mejora a cada vecino beneficiado con las obras de cloacas bajo la forma y modalidad contenida en la legislación vigente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la misma.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 324-F-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Medio Ambiente y Servicios, Asesoría Letrada Municipal, Departamento de Rentas y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA INTENDENTE MUNICIPAL
CPC CRISTIANA AGUDO SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 327 -I

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 289-I (antes Ordenanza N° 6817); el Expediente N° 1021 del H.C.D. (*Expte. de origen N° 12564/2016 del D.E.M.*).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 289-I y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 289-I, en los siguientes términos:

CREAR CUENTA DE INGRESOS

I.- INGRESOS

102	INGRESOS DE CAPITAL	
10202	INGRESOS MUNICIPALES	
1020201	RETORNO DE FONDOS ROTATORIOS	100.000,00

CREAR LA CUENTA DE EGRESOS

II.- EGRESOS

402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40203	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	
4020301	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FONDOS ROTATORIOS	100.000,00

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los diez días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°729

RAWSON, SAN JUAN, 16 de septiembre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 327-I-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 12.564/2016, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente;
Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 289-I, en los siguientes términos:

CREAR CUENTAS INGRESOS

I INGRESOS

102 INGRESOS DE CAPITAL

10202 INGRESOS MUNICIPALES

1020201 RETORNO DE FONDO ROTATORIO. 100.000,00

CREAR LA CUENTA DE EGRESOS

II EGRESOS

402 EROGACIONES NO CORRIENTES

40203 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS

4020301 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FONDOS ROTATORIOS 100.000,00

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 327-I-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 328-I

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 289-I (antes Ordenanza N° 6817); el Expediente N° 1071 del H.C.D. (*Expte. de origen N° 14.410/2016 del D.E.M.*).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 289-I y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 289-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10101	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	
1010101	RENTAS	
101010101	CONTR. POR SERVICIOS SOBRE INMUBLES	
10101010101	TASA DE SERVICIOS SOBRE INMUEBLES	4.500.000, ⁰⁰
101010102	CONTR. EJERCICIO ACTIVIDAD COMERCIAL	
10101010201	TASA EJERCICIO ACTIVIDAD COMERCIAL	6.900.000, ⁰⁰
1010103	OTROS INGRESOS	
101010304	OTROS INGRESOS	3.900.000, ⁰⁰
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	3.000.000, ⁰⁰
102	INGRESOS DE CAPITAL	
10201	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1020101	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	5.600.000, ⁰⁰
	TOTAL RECURSOS A INCREMENTAR	23.900.000,⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL D.E.M.	
4010102	SUBPARTIDA PTA PERMANENTE D.E.M.	
401010201	SUELDO BASICO	2.500.000, ⁰⁰
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	2.500.000, ⁰⁰
40102	BS. Y SS. NO PERSONALES	
4010201	SUBPARTIDA BIENES DE CONSUMO	
401020103	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50.000, ⁰⁰
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	800.000, ⁰⁰
4010202	SUBPARTIDA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNIC.	
401020201	MANTE., INFRAESTRUCTURA DE INMUEBLES MUNIC.	300.000, ⁰⁰
4010203	SUBPARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARACION PARQ. AUT.	500.000, ⁰⁰

401020304	CONTRAT. DE MOVILI., UTIL., CAMIONES Y MAQ.	2.300.000, ⁰⁰
4010204	SUBPARTIDA BIENES DE SERVICIOS	
401020401	SERVICIOS LUZ, TELEFONO, GAS Y AGUA	4.500.000, ⁰⁰
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	200.000, ⁰⁰
401020406	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COBRANZA	900.000, ⁰⁰
401020408	OTROS SERVICIOS	2.500.000, ⁰⁰
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000, ⁰⁰
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PARTIDA OBRAS PÚBLICAS	
401040102	SEMAFORIZACIÓN	100.000, ⁰⁰
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDA BIENES DE CAPITAL	
4020101	SUBPARTIDA BIENES DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	150.000, ⁰⁰
40202	PARTIDA FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
4020201	ELECTRIFICACIONES	2.600.000, ⁰⁰
4020203	CONTRATACIONES A TERCEROS	3.000.000, ⁰⁰
TOTAL EROGACIONES A INCREMENTAR		23.900.000,⁰⁰

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°730

RAWSON, SAN JUAN, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 328-I-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 14410/2016, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente;
Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 289-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR RECURSOS

1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.	DE JURISDICCION MUNICIPAL	
1.1.1.1.	RENTAS	
1.1.1.1.1	CONTR.S/SERVICIOS SOBRE INMUEBLES	
1.1.1.1.1.1	TASA DE SERVICIOS SOBRE INMUEBLES	4.500.000,00
1.1.1.1.2	CONTR.S/EJERCICIO ACTIVIDAD COMERCIAL	
1.1.1.1.2.1	TASAS EJERCICIO ACTIVIDAD COMERCIAL	6.900.000,00
1.1.1.3	OTROS INGRESOS	
1.1.1.3.4.	OTROS INGRESOS	3.900.000,00

1.1.2	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1.1.2.2	OTROS INGRESOS	
1.1.2.2.1	OTROS INFRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	3.000.000,00
1.2.	INGRESOS DE CAPITAL	
1.2.1	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1.2.1.1	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	5.600.000,00
	TOTAL DE RECURSOS A INCREMENTAR	23.900.000,00

INCREMENTAR EROGACIONES

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010201	SUELDO BASICO	2.500.000,00
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	2.500.000,00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS DE CONSUMO	
401020103	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50.000,00
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	800.000,00
4010202	SUB-PARTIDA MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	
401020201	MANTENIM, INFRAESTRUCT. DE INMUEBLES MUNICIP	300.000,00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARACION PARQ. AUT.	500.000,00
401020304	CONTRAT. DE MOVILID, UTILIT, CAMIONES Y MAQ.	2.300.000,00
4010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
401020401	SERVICIOS LUZ, TELEFONO, GAS Y AGUA	4.500.000,00
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	200.000,00
401020406	SERVICIOS DE DISTRIBUC. Y COBRANZA	900.000,00
401020408	OTROS SERVICIOS	2.500.000,00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040102	SEMAFORIZACION	100.000,00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDAS BS DE CAPITAL	
4020101	SUB-PARTIDA BS DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	150.000,00
40202	PART. FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
4020201	ELECTRIFICACIONES	2.600.000,00
4020203	CONTRATACION A TERCEROS	3.000.000,00
	TOTAL EROGACIONES A INCREMENTAR	23.900.000,00

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 328-I-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 329 -G

VISTO:

Los artículos 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 72-G, el expediente del H.C.D. N° 1016.

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la existencia de terrenos denominados pasajes comuneros, en las inmediaciones de Villa Krause.

Que originariamente, dichos pasajes, constituían espacios por donde circulaba agua para el riego de los distintos inmuebles del departamento.

Que estos espacios ya no prestan servicio, encontrándose desde hace un prolongado lapso de tiempo, en estado de desuso y abandono, viéndose afectados por prácticas de vandalismo, ofensivas a la moral pública y las buenas costumbres vecinales.

Que en miras a desterrar este tipo de prácticas, que aquejan a los vecinos de la villa cabecera del departamento, y con el fin de mitigar espacios ociosos que afecten el ordenamiento territorial del departamento, este cuerpo, en ejercicio de sus facultades considera oportuno facilitar los instrumentos legales correspondientes, referentes al cierre de estos espacios inertes.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado - Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble (pasaje comunero) ubicado en la intersección de las calles Pasaje Patria al este, General Godoy Cruz al oeste, Feliz Aguilar al norte, y Agustín Gómez al sur.

Artículo 2° - Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a transferir la propiedad de la fracción de inmueble (espacio comuneros), descrito en el artículo precedente, en favor de los vecinos colindantes a dicha fracción de terreno, teniendo en cuenta un punto equidistante entre los terrenos linderos.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°775

RAWSON, SAN JUAN, 29 de septiembre de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 329-G-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 7407/2016, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado- Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble (pasaje comunero) ubicado en la intersección de las calles Pasaje Patria al este, General Godoy Cruz al oeste, Feliz Aguilar al norte y Agustín Gómez al Sur, **Artículo 2°**: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a transferir la propiedad de la fracción de inmueble (espacio comuneros), descrito en el artículo precedente, en favor de los vecinos colindantes a dicha fracción de terreno, teniendo en cuenta un punto equidistante entre los terrenos linderos, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 329-G-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Asesoría Letrada Municipal, Departamento de Rentas y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS